

	Nº plazas	Grupo	C.D.
Subescala de Técnicos Superiores de Administración Especial			
Técnicos de Administración Especial Letrados Ases. Jurídica	2	A1	22
Técnico de Admón Especial (Tesorero)	1	A1	22
Economista	1	A1	22
Arquitecto	1	A1	22
Subescala de Servicios especiales. Clase Policía Local			
Subinspector	1	A2	22
Oficiales	6	C1	16
Agentes	21	C1	14
C.- Personal Laboral			
Equivalente al Grupo A1			
Psicólogo	1	A1	
Equivalente al Grupo A2			
Trabajador Social	3	A2	
Educadora	1	A2	
Arquitecto Técnico/Aparejador	1	A2	
Técnico OMIC	1	A2	
Técnico de Juventud	1	A2	
Ingeniero Técnico Informático	1	A2	
Técnico de Medio Ambiente	1	A2	
Profesor escuela música	2	A2 (fijo discont)	
Equivalente Grupo C1			
Encargado obras	1	C1	
Oficial 1º de mantenimiento	1	C1	
Administrativos	3	C1	
Delineante	1	C1	
Vigilante de obras	1	C1	
Administrativo de Cultura	1	C1	
Monitor Ludoteca	1	C1	
Administrativo Guadalinfo	1	C1	
Administrativo participación ciudadana	1	C1	
Equivalente al Grupo C2			
Auxiliar de Turismo	1	C2	
Auxiliares Administrativos	6	C2	
Conductor grúa	1	C2	
Conductor mantenimiento	1	C2	
Vigilancia Medioambiental	2	C2	
Electricistas	3	C2	
Auxiliar Fomento Económico	1	C2	
Auxiliar de Biblioteca	1	C2	
Auxiliar de Servicios Sociales	1	C2	
Director Banda de Música	1	C2 (Tiemp. Parc)	
Auxiliares Museo	2	C2	
Monitor centro de drogodependencias	1	C2	
Equivalente a agrupaciones profesionales Grupo E			
Sepulturero	1	Agrup Prof	
Peón de mantenimiento	3	Agrup Prof	
Conserje Polideportivo	1	Agrup Prof Telefonista	
	1	Agrup Prof	
Personal de mantenimiento	3	Agrup Prof	
Personal de Mantenimiento	1	Tiemp Parc	
Vigilante Piscina	2	Agrup Prof	
Conserje Hogar Pensionista	1	Tiemp Parc	
3.- PERSONAL DE EMPLEO EVENTUAL			
Secretarías de los Grupos Políticos	2		
RESUMEN			
- F. Habilitados Nacionales			2
- Funcionarios Corporación			46
- Laborales			56
- Personal eventual			2
TOTAL			106

Ubrique, 7 de enero de 2015. EL ALCALDE. Fdo. Manuel Toro Rincón.
Nº 378

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día nueve de enero de dos mil quince, al punto 2º, ha aprobado con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal número 1.1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado acuerdo plenario y la modificación de la correspondiente ordenanza fiscal se exponen al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado Real Decreto Legislativo, podrán examinar el expediente en la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano (Plaza de España, núm. 1, 1ª planta) en horario de oficina y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en observancia de lo dispuesto en el artículo 17.2 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, haciéndose constar que, según establece el artículo 17.3 del mismo precepto, el referido acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo si durante el periodo de exposición al público no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Rota, 9 de enero de 2015. LA ALCALDESA, Fdo.: Mª. Eva Corrales
Caballero Nº 955

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 08/01/2015 se han aprobado las Bases que más abajo se relacionan para el desarrollo de la acción formativa "Excelencia" prevista en el proyecto del fondo social europeo (nº 70), enmarcado en el Plan Provincial de Fomento del Empleo Local 2012-2015 y cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo, de acuerdo con el convenio firmado entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico y el Excmo. Ayuntamiento de El Gastor.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Como Anexo a este Anuncio, se publican dichas Bases.

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGULA LA SELECCIÓN POR LLAMAMIENTO AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL POR OBRA O SERVICIO DETERMINADO, DE UN DOCENTE-TUTOR/A DE PRÁCTICAS FORMATIVAS, PARA EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN FORMATIVA "EXCELENCIA" PREVISTA EN EL PROYECTO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (Nº 70) ENMARcado EN EL PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL 2012-2015 (MARCO ESTRATÉGICO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CADIZ 2012-2015).

El Ayuntamiento de El Gastor, de acuerdo con la adenda de fecha 19 de diciembre de 2014 al Convenio de Colaboración firmado con el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz (IEDT) para la gestión del proyecto del Fondo Social Europeo (Nº 70) enmarcado en el Plan Provincial de Fomento del Empleo Local 2012-2015 (Marco Estratégico Provincial de Desarrollo Económico de Cádiz 2012-2015), para el desarrollo de la acción formativa EXCELENCIA, ha acordado la contratación un Formador/a para actuación formativa, en régimen de contratación laboral temporal por obra o servicio determinado, y con arreglo a las Bases que se presentan a continuación.

El proyecto del Fondo Social Europeo (Nº 70), enmarcado en el Plan Provincial de Fomento del Empleo Local 2012-2015, está cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en un 80% y por la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz en un 20%.

PRIMERA.- OBJETO

1.1.- DESCRIPCIÓN Y NATURALEZA. Es objeto de la presente convocatoria la selección para la contratación de UN FORMADOR/A ACTUACIÓN FORMATIVA, para el desarrollo del Proyecto del Fondo Social Europeo Convocatoria 2011 (núm. 70) denominado "CRECE CÁDIZ 2012 COMPITE" y enmarcado en el Plan Provincial de Fomento de Empleo Local 2012-2015 (Marco estratégico provincial de desarrollo económico de Cádiz 2012-2015) mediante contrato de trabajo de obra o servicio determinado de conformidad con el art. 15.1 E.T., con la categoría profesional y retribuciones que se describe en el anexo de cada plaza.

1.2.- TAREAS. El contenido de las tareas concretas se describe en el anexo de cada plaza, sin perjuicio del desarrollo de las demás funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas en virtud del convenio para el desarrollo del proyecto y derivadas de su categoría profesional.

1.3.- DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del contrato será la que se detalle en anexo para cada plaza y estará comprendido dentro del periodo de elegibilidad, es decir, inicialmente hasta el 30 de junio de 2015.

Este plazo de vigencia del contrato podrá ser ampliado en caso de aprobación de prórrogas por parte de la Autoridad de Gestión, con las limitaciones establecidas en el art. 16.2 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones

SEGUNDA.- REQUISITOS

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación académica o acreditación de cualificación profesional que se describe para cada plaza en el anexo correspondiente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- En el caso de extranjeros haber obtenido el título de requisitos necesarios para estudios en España.

Todos los requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

TERCERA.- SOLICITUDES

3.1. FORMA. Las personas candidatas preseleccionadas por llamamiento del SAE vendrán obligadas a presentar sus solicitudes, debidamente cumplimentadas, en el Registro General del Ayuntamiento de El Gastor (sede en Pz. de la Constitución, 14. El Gastor), o a través de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente del llamamiento de la oficina SAE, y que será con posterioridad a la publicación del procedimiento de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dichas solicitudes se formularán en el modelo oficial que se pondrá a disposición de las personas preseleccionadas por el SAE, así como en la página web de la Entidad.

3.2.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE. Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de fotocopia del D.N.I., Curriculum Vitae y documentos acreditativos de los méritos (Original o copias debidamente compulsadas).

3.3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN. Las solicitudes y la documentación complementaria deberán presentarse en el plazo de 5 días naturales, contados desde el siguiente a la recepción de la oferta de empleo realizada por SAE.

3.4.- LUGAR DE PRESENTACIÓN. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el Art. 38.4 de las Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1.- LISTA PROVISIONAL. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se realizará una comprobación formal de que cada una de las solicitudes presentadas aporta los documentos establecidos en la Convocatoria y sus bases, dictándose por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación Resolución, en el plazo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dicha lista y plazo de subsanación de errores. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4.2.- LISTA DEFINITIVA, COMISIÓN SELECCIONADORA Y VALORACIÓN DE MERITOS. Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, QUINTA. COMISIÓN SELECCIONADORA

5.1.- COMPOSICIÓN. La Comisión seleccionadora contará con un Presidente, un Secretario y dos vocales, con sus respectivos suplentes, y será nombrada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, formándose con los criterios y sujeciones en base al artículo 60 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Todos los miembros de la Comisión Seleccionadora tendrán voz y voto, salvo el Secretario que carecerá de voto. Además, salvo este último, deberán ostentar en cada momento al menos el mismo nivel de titulación académica que la del puesto o plaza convocada.

Actuarán en cada momento con sujeción a los principios de imparcialidad, objetividad e independencia que han de ser inherentes al ejercicio de estas funciones. Su pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no ostentando representación ni mandato del órgano o autoridad que le hubiere propuesto o designado.

La Comisión seleccionadora no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que la componen, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por la Comisión seleccionadora, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

La Comisión de Evaluación de este proceso selectivo es el que figura como Anexo I a esta Convocatoria.

5.2.- ABSTENCIÓN Y RECUSACIÓN. Los miembros de la Comisión Seleccionadora deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

5.3.- CATEGORÍA DEL TRIBUNAL Y PERCEPCIÓN DE ASISTENCIAS. A efecto de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros de la Comisión Seleccionadora percibirán por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos de selección la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción. SEXTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS PRESELECCIONADOS SAE

La preselección de los aspirantes la realizará la oficina SAE de Algodonales conforme los criterios establecidos en la presente base, facilitando al ayuntamiento 3 candidatos por plaza convocada.

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición entre los tres candidatos facilitados por el SAE, para la plaza de Formador/a actuación formativa, constando de las siguientes pruebas:

- Prueba Personal para la plaza de Formador actuación formativa. Consistirá en la realización de la prueba que se describe en el anexo de cada plaza.

La Comisión de Selección valorará la prueba de 0 a 10 puntos.

- Concurso de Méritos para ambas plazas convocadas. A los candidatos/as que hayan superado la prueba personal, se procederá a la valoración de los méritos aportados por cada uno/a de ellos/as.

A.- Por la experiencia profesional en la materia, hasta el máximo de 6 puntos:

1.- Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 4 puntos: Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido e igual grupo o subgrupo de clasificación al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,02 puntos.

2.- Por servicios prestados en el servicio privado, hasta un máximo de 2 puntos: Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido e igual grupo o subgrupo de clasificación al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,01 puntos.

B.- Por la formación y actualización de conocimientos en la materia, hasta el máximo de 4 puntos:

1.- Por cada titulación de la rama de conocimientos relacionados con la descripción y tareas de la plaza ofertada (base primera), que sea distinto del título aportado como cumplimiento del requisito de participación, hasta un máximo de 1 punto: - Doctorado, Licenciado, Grado o Máster universitario, Título de Formación Profesional: 0,5 puntos por cada uno.

2.- Por cada hora de formación de Cursos de Formación y perfeccionamiento que versen sobre materias específicas relacionados con la plaza a que se opta: 0,001 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán valorados los cursos superiores a 10 horas. No será tenida en cuenta la formación obsoleta o repetitiva.

3.- Por estar en posesión del Curso de Adaptación Pedagógica, del curso FPO Formador de Formadores, del curso FPO Metodología Didáctica o cualquiera equivalente: 1 punto.

Será propuesto para su contratación el candidato que obtenga mayor puntuación resultante de la suma de ambas fases. En caso de empate se optará por aquel candidato que acredite mayor experiencia laboral en AAPP, en caso de persistir el empate se optará por aquel candidato que acredite mayor formación en cuanto al número total de horas, y por último, en el supuesto de persistir este segundo empate, se optará por aquel candidato que acredite mayor tiempo en desempleo.

La incorporación de los candidatos será en función del desarrollo de la programación del proyecto, en particular de los formadores, y en todo caso la incorporación deberá hacerse en el plazo máximo de 10 días desde que les sea notificado. Finalizado el proceso se formará una lista en orden de puntuación a los efectos de determinar una bolsa de reserva para posibles sustituciones en cada plaza convocada. SEPTIMA.- PUBLICIDAD

Iniciado el proceso de selección con la publicación, en el BOP de Cádiz, del anuncio conteniendo las bases y comunicando la intención de solicitar oferta genérica de empleo al SAE, los restantes anuncios serán mediante exposición en el tablón de edictos municipal, y la acreditación del mismo surtirá los efectos oportunos de convocatoria y plazos. Al objeto de facilitar la difusión de anuncios oficiales se pondrá nota en la web municipal.

OCTAVA.- RECURSOS

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión seleccionadora, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENA.- PUBLICACIÓN DE LA SELECCIÓN

La convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Gastor, en su página web y tendrá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los anuncios del Órgano de Selección relativos al proceso selectivo se publicarán en el Tablón del Ayuntamiento y en su página web

DECIMA.- NORMA FINAL

Se hará constar que cada convocatoria podrá ser objeto, con carácter potestativo de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOP, ante el mismo órgano que lo dictó, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente bajo su responsabilidad. Igualmente, los actos del Órgano de Selección a que se refiere el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán ser objeto de recurso de alzada en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación. Contra los demás actos de trámite podrán interponer las personas interesadas escrito de alegaciones en un plazo de diez días hábiles desde la fecha de su publicación.

ANEXO DE BASES ESPECÍFICAS PARA SELECCIÓN DE UN FORMADOR ACTUACIÓN FORMATIVA PINTURA DECORATIVA EN CONTRUCCIÓN.

1.1.- DESCRIPCIÓN. Es objeto de la presente convocatoria la selección para la contratación de un Formador, mediante contrato de trabajo de obra o servicio determinado de conformidad con el art. 15.1 E.T., y con las retribuciones correspondientes al grupo 5 de la tabla salarial anexa al Convenio regulador de las condiciones de trabajo y retribuciones del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de El Gastor.

La plaza convocada se refieren a la necesidad de contar con un especialista para una acción formativa de pintura decorativa en construcción.

1.2.- TAREAS. Corresponden al desempeño de las siguientes funciones:

Además de las propias de su función de docente-tutor para la especialidad y sin perjuicio del desarrollo de las demás funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas a dicho trabajador/a en virtud de su categoría, las funciones del personal docente-tutor/a de prácticas formativas serían las siguientes:

- Adecuación, preparación e importación de los módulos formativos establecidos por el Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales para la acción formativa que sea contratado/a.

- Calendarización de los módulos formativos a impartir, tanto específicos como transversales, en función del número de horas teóricas totales del curso respecto a la acción formativa.

- Colaboración con el/la Agente de Empleo y el/la Técnico/a de Gestión para la buena marcha del proyecto.

- Realización del control adecuado de asistencia, tanto semanal, como mensual del personal beneficiario del proyecto y remisión de los mismos al Técnico de Gestión y/o Agente de Empleo del proyecto.

- Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno para personas beneficiarias del proyecto.

- Realización de la evaluación continua del alumnado, así como informes de evaluación a la finalización del período de formación teórica y del período de formación práctica.

- Realización del informe de evaluación final del alumnado, especificando las competencias adquiridas por cada uno/a de ellos/as así como el nivel de capacitación alcanzado.

- Seguimiento adecuado del alumnado durante el período de prácticas formativas en empresas y colaboración con el tutor de prácticas de la empresa.

- En general, la realización de cualesquiera tipo de informes relacionados con su actividad profesional, que le pudieran ser requeridos tanto por la entidad contratante como por la coordinación general del proyecto.

1.2.1.- Tareas específicas que forman parte del módulo a impartir por el formador de PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN: Ejecutar y organizar la aplicación

de acabados de pintura decorativa, empapelados y revestimientos de fibra de vidrio y vinílicos, realizando la preparación de los soportes -muros, tabiques, techos y carpinterías-, siguiendo las directrices especificadas en documentación técnica y las indicaciones del superior o responsable, cumpliendo las prescripciones establecidas en materia de seguridad y salud y de calidad, y colaborando en el control de riesgos en su área profesional.

1.3.- DURACION DEL CONTRATO. Se establece un período de cinco meses de duración, con una dedicación estimativa al 75% de la jornada.

La duración del contrato será la que corresponda a la programación para la ejecución del proyecto y estará comprendido dentro del período de elegibilidad, es decir, inicialmente hasta el 30 de junio de 2015.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES

PRIMERO. Encontrarse en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria-EGB o equivalente

SEGUNDO. Experiencia profesional de seis meses como mínimo como docente en TALLER DE EMPLEO, ESCUELAS TALLER, FPO, FPE, o de cualquiera otra formación reglada o no reglada relacionada con la plaza convocada. En caso, de que tras realizar los oportunos sondeos por parte de la oficina SAE no resulten candidatos con experiencia docente, la experiencia mínima exigida será de tres meses.

3.- DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICION

La prueba personal consistirá en la realización de una Simulación Docente, en relación a las tareas generales y específicas (1.2) estas últimas referidas a su especialidad.

En esta fase se procederá a la valoración de las competencias de los/as aspirantes admitidos/as en el proceso a través de una simulación docente que será puntuada según los siguientes criterios objetivos y tabulados:

- Uso de los materiales y recursos.
- Ritmo y dinamismo.
- Dominio del tema.
- Interacción con el alumnado.
- Consecución de Objetivos.
- Impresión General.

La duración de esta simulación docente será determinada por la Comisión de Selección si bien se aconseja que ésta sea de un máximo de 15 minutos.

ANEXO TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE TITULAR: Daniel Galván García

SECRETARIO TITULAR: Miguel Ángel Riaño Domínguez

VOCAL TITULAR: Juan Carlos Sánchez Jiménez

VOCAL TITULAR: Jerónimo Sánchez Roldán

PRESIDENTE SUPLENTE: Juan Manuel Millán Jiménez

SECRETARIO SUPLENTE: Luis Rivera Postigo

VOCAL SUPLENTE: Antonio Morales Ríos

VOCAL SUPLENTE: Fernando Fernández Roldán

El GASTOR, a 8 de enero de 2015. LA ALCALDESA: M^a Isabel Moreno Fernández. Firma. N^o 1.047

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR ANUNCIO

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 08/01/2015 se han aprobado las Bases que más abajo se relacionan para el desarrollo de la acción formativa "Excelencia" prevista en el proyecto del fondo social europeo (nº 70), enmarcado en el Plan Provincial de Fomento del Empleo Local 2012-2015 y cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo, de acuerdo con el convenio firmado entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico y el Excmo. Ayuntamiento de El GASTOR.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1.992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Como Anexo a este Anuncio, se publican dichas Bases.

BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGULA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS POR LLAMAMIENTO AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACCIÓN FORMATIVA "EXCELENCIA" PREVISTA EN EL PROYECTO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (Nº 70), ENMARCADO EN EL PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL 2012-2015 Y COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DE ACUERDO CON EL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR.

El Ayuntamiento de El GASTOR, de acuerdo con la adenda de fecha 19 de diciembre de 2014 al Convenio de Colaboración firmado con el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz (IEDT) para la gestión del proyecto del Fondo Social Europeo (Nº 70) enmarcado en el Plan Provincial de Fomento del Empleo Local 2012-2015 (Marco Estratégico Provincial de Desarrollo Económico de Cádiz 2012- 2015), para el desarrollo de la acción formativa EXCELENCIA, siendo el principal objeto de la adenda al convenio la mejora del nivel de integración laboral de 15 desempleados/as del territorio de El GASTOR mediante la creación y desarrollo de itinerarios integrados de inserción sociolaboral.

El proyecto del Fondo Social Europeo (Nº 70), enmarcado en el Plan Provincial de Fomento del Empleo Local 2012-2015, está cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en un 80% y por la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz en un 20%.

PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El Ayuntamiento de El GASTOR convoca 15 plazas para personas beneficiarias del proyecto nº 70 del FSE en la localidad de El GASTOR como participantes en los itinerarios formativos de inserción sociolaboral a realizar, en el municipio de El GASTOR. Dichos itinerarios de inserción sociolaboral se inscriben en el desarrollo del proyecto del Fondo Social Europeo (Nº 70) enmarcado en el Plan Provincial de Fomento del Empleo Local 2012-2015 (Marco Estratégico Provincial de Desarrollo Económico de Cádiz 2012-2015).

Las personas seleccionadas como beneficiarias tendrán derecho a la percepción de una beca formativa según criterios y regímenes de compatibilidad establecidos tanto en la Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba la Convocatoria 2011 para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo durante el periodo de intervención 2007-2013 como en el Anexo I de la Resolución de 1 de marzo de 2012 del Director General de Coordinación de competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se aprueban instrucciones para la aplicación y desarrollo de la Convocatoria 2011 de Ayudas del Fondo Social Europeo - periodo de intervención 2007-2014.

Las acciones formativas a realizar, la duración (5 meses) y las plazas disponibles para cada acción formativa son las siguientes:

15 plazas para el Curso de Pintura Decorativa en Construcción

La descripción de la acción formativa: Ejecutar y organizar la aplicación de acabados de pintura decorativa, empapelados y revestimientos de fibra de vidrio y vinílicos, realizando la preparación de los soportes -muros, tabiques, techos y carpinterías-, siguiendo las directrices especificadas en documentación técnica y las indicaciones del superior o responsable, cumpliendo las prescripciones establecidas en materia de seguridad y salud y de calidad, y colaborando en el control de riesgos en su área profesional.

Los itinerarios integrados de inserción sociolaboral comprenderán formación específica adecuada y práctica profesional tutorizada correspondiente a la formación específica, así como los módulos transversales:

- Fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres integrando la perspectiva de género en todas las fases de la programación e implementando medidas específicas de acción positiva.
- Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social.
- Fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Fomento del cuidado y respeto al medio ambiente.

Los itinerarios incluirán, además, tutorías individualizadas durante todo el itinerario de inserción e información individualizada o colectiva sobre el mercado de trabajo, destinada a desarrollar las técnicas adecuadas a las características del individuo para la búsqueda de empleo.

SEGUNDO.- PRESUPUESTO MÁXIMO APROBADO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. CUANTÍA MÁXIMA Y FINANCIACIÓN DE LA BECA.

La cuantía máxima total aprobada para la presente convocatoria para capítulo I de costes de personal es de 64.907,38€. Este presupuesto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 241-489.00 del presupuesto establecido en el Anexo I de la Adenda al Convenio de Colaboración firmado con el IEDT y el Ayuntamiento de El GASTOR para el desarrollo del proyecto nº 70 del FSE en esta localidad, estando financiada con un 80% por el Fondo Social Europeo y aportando la Diputación Provincial de Cádiz el resto.

Según normativa de aplicación, la remuneración máxima contemplada para los/as participantes en las acciones formativas será del 75 % del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) vigente en cada anualidad (399,38 € brutos para 2013; si bien la Entidad concedente de la Beca formativa practicará las retenciones que corresponde de acuerdo con la normativa fiscal). Esta beca incluye los posibles gastos de desplazamientos, dietas, etc. derivados de la realización de la acción formativa.

TERCERO.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN (ART. 23.2.C) LGS).

La condición de beneficiario/a o la obtención de la beca, en su caso, no conlleva una dedicación exclusiva que impida la búsqueda y aceptación de empleo adecuado. En consecuencia, la obtención de un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial, una vez comenzada la acción formativa y en horario compatible con el Programa, es compatible con la permanencia en el mismo.

No obstante, el conjunto de las rentas percibidas por el beneficiario de la ayuda por estos conceptos, incluido el importe de la beca, no podrá superar el 75% del IPREM vigente en cada anualidad.

La persona beneficiaria de la acción formativa cobrará el importe mensual de la beca siempre y cuando asista la totalidad de los días en que se desarrolle la misma (lunes a viernes, excepto días festivos). En el caso de que faltase algún día lectivo, se deberá descontar de este importe el correspondiente a los días faltados.

El/la becario/a empezará a recibir las asignaciones mensuales correspondiente a la beca desde el primer día en que comiencen sus actividades formativas.

El periodo total de disfrute de la beca será de seis meses y para percibirla, el becario/a está obligado/a a realizar sus actividades y programas de tareas, durante todos los meses y en los días hábiles, pudiendo la entidad convocante de la ayuda suspender su disfrute por su incumplimiento.

El disfrute de las becas no supone la existencia de relación laboral alguna con el Excmo. Ayuntamiento de El GASTOR, con el IEDT, la Diputación de Cádiz, o la empresa donde la persona beneficiaria realice la fase práctica, ni implica compromiso contractual por parte de los mismos, viniendo obligados sus beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto antes de iniciar las tareas de formación en que las mismas consistan.

Para que dichas acciones sean subvencionables habrán de serlo los gastos a los que se apliquen los fondos en los términos establecidos en el artículo 31 LGS y en las bases.

Las acciones formativas tendrán una duración de 6 meses divididas en 3

meses aproximadamente para la formación teórica, incluidos los módulos de formación transversal y 3 meses aproximadamente para la formación práctica tutorizada en empresas colaboradoras.

El horario de la parte teórica de las acciones formativas será de mañana y/o tarde con un máximo de 5 horas diarias y de 25 horas lectivas semanales. El horario específico se concretará durante el mes previo al inicio de las mismas. La persona beneficiaria terminará completando un itinerario formativo de, aproximadamente, 660 horas.

El horario de la parte práctica de las acciones formativas realizadas en las empresas colaboradoras estará supeditado a las necesidades de la empresa y puede incluir la realización de jornadas partidas, turnos rotatorios, etc.

CUARTO. CONCURRENCIA COMPETITIVA.

El proceso selectivo se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante llamamiento al SAE, tomando en consideración la documentación e información aportada por los solicitantes.

Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza por medio de la comparación de las solicitudes presentadas y previamente preseleccionadas por el SAE, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecido en esta convocatoria y con el límite fijado dentro del crédito disponible, adjudicando a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los mencionados criterios.

QUINTO. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y FORMAS DE ACREDITARLOS (ART. 23.2.E) LGS).

Los/as participantes en el proceso de selección deberán reunir, el día del llamamiento al SAE por parte del Ayuntamiento de El Gastor y durante todo el proceso de selección, los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar inscrito/a en su oficina de referencia del Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo no ocupado ante el Servicio Público de Empleo.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Pertenecer a, como mínimo, uno de los colectivos señalados en el apartado 3.1.b de la Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba la convocatoria 2011 para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo durante el periodo de intervención 2007-2013.(B.O.E. nº 46 de 23 de febrero de 2011), e incluidos como colectivos en el proyecto nº 70 del FSE, a saber:
 - Jóvenes menores de 30 años,
 - personas mayores de 45 años
 - parados de larga duración. Se consideran parados de larga duración a los beneficiarios en situación de desempleo inscritos en el Servicio Público de Empleo correspondiente con una antigüedad superior a 12 meses, admitiendo una interrupción máxima del paro de 30 días durante dicho periodo.
 - Personas afectadas por una minusvalía física, psíquica o sensorial.
 - Personas sometidas a maltrato físico o psíquico.
 - Personas en proceso de rehabilitación o reinserción social tales como ex toxicómanos o ex reclusos.
 - Personas pertenecientes a etnias desfavorecidas o minoritarias en la sociedad.
 - Inmigrantes
 - Jóvenes que no han superado la enseñanza obligatoria.

En el caso de que, durante el periodo de vigencia de la beca concedida, su titular dejase de cumplir alguno de los requisitos señalados, estará en la obligación de ponerlo en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento de El Gastor en el plazo de siete días naturales desde que se produzca el hecho causante.

La preselección de las personas beneficiarias la realizará la oficina SAE de Algodonales conforme los criterios establecidos en la presente base, facilitando al ayuntamiento 3 candidatos por plaza convocada y que para el caso resulta un total de 45 preseleccionados.

Documentación a presentar por las personas preseleccionadas por el SAE,

La Solicitud deberá ir acompañada, cuando corresponda, de los siguientes documentos obligatorios:

1. Fotocopia compulsada del D.N.I, Pasaporte o Tarjeta de Residencia.
2. Fotocopia compulsada de tarjeta de demanda de inscripción en la oficina de empleo correspondiente como persona desempleada.
3. Certificado de inscripción o Informe de inscripción expedido por la oficina de empleo correspondiente donde conste que la persona demandante de empleo, lo está como demandante de empleo no ocupada.
4. Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. (Anexo II). Además se deberá acompañar a la solicitud, en cada caso:
 - Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 33 %, deberán presentar fotocopia compulsada de Certificado expedido por el IMSERSO, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente u organismo competente, reconociéndole tal discapacidad.
 - En el caso de pertenecer al colectivo de personas sometidas a maltrato físico o psíquico, deberán presentar fotocopia compulsada de Certificado expedido por el organismo estatal o de la Comunidad Autónoma correspondiente de servicios sociales u organismo competente.
 - En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia o auto firme del maltrato acreditativo de los hechos denunciados.
 - En el caso de pertenecer al colectivo de personas en proceso de rehabilitación o reinserción social, tales como ex toxicómanos o ex reclusos, deberán presentar fotocopia

compulsada de certificado expedido por el organismo estatal, de la Comunidad Autónoma correspondiente de Servicios Sociales u organismo competente.

- En el caso de que la persona aspirante sea joven menor de 25 años y no haya superado la enseñanza obligatoria, deberá presentar Fotocopia compulsada del Certificado de escolaridad.

- En el caso de pertenecer al colectivo de etnias desfavorecidas o minoritarias en la sociedad, deberán aportar fotocopia compulsada de informe acreditativo de pertenencia al colectivo expedido por los Servicios Sociales competentes.

Los documentos originales acreditativos que se aleguen o fotocopias compulsadas de los mismos, no se tendrán en cuenta si se aportan una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes.

SEXTO. INDICACIÓN DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO (ART. 23.2.F) LGS).

La instrucción del procedimiento se efectuará por el Secretario de la Corporación

La Comisión de Evaluación estará constituida por:

- Un Presidente. Empleado/a público designado por la Alcaldesa-Presidenta
- Dos Vocales, Empleados/as públicos designados por la Alcaldesa-Presidenta
- Un Secretario, El de la Corporación, que participara en el proceso de selección con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de Evaluación serán designados/as mediante resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta. Junto con los/as titulares serán nombrados/as los/as respectivos/as suplentes.

El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as mediante interinos/as y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Todos los miembros de la Comisión de Evaluación tendrán voz y voto, salvo el Secretario.

La Comisión de Evaluación no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia de el/la Presidente y de el/la Secretario/a.

Las decisiones de la Comisión de Evaluación se adoptarán por mayoría simple.

Las personas designadas para actuar como miembros de la Comisión de Evaluación, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 29 de la Ley 30/92.

La Comisión de Evaluación, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto), que serán nombrados por la propia Comisión.

La Comisión de Evaluación de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta Convocatoria.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Evaluación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

Afectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Evaluación tendrá su sede en la Entidad, calle Plaza de la Constitución, 14 de El Gastor.

Corresponderá a la Comisión de Evaluación la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

SEPTIMO. PLAZOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Plazo de Resolución y Notificación

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se haya publicado la Convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la Resolución, dichas solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

Subsanación de defectos y preevaluación

La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta Convocatoria y de que se aporta la documentación a que se refiere el apartado anterior competará a un órgano instructor que podrá requerir la subsanación de conformidad con el artículo 23.5 LGS. A quienes no aportaran la documentación requerida o no subsanaran los defectos después de requeridos en el plazo máximo e improrrogable de diez días se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Se establece también una fase de preevaluación en la que el órgano instructor verificará si se acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario y, entre ellos, que no se incurra en las prohibiciones del artículo 13.2 y 3 de la LGS.

Criterios de valoración de las solicitudes admitidas

El proceso de selección valorará la pertenencia de el/la aspirante a los siguientes colectivos, de acuerdo a la puntuación establecida en la siguiente tabla: Tabla de puntuación según pertenencia a colectivos (los puntos son acumulables)

COLECTIVO	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR
Desempleados/as de larga duración (mínimo 12 meses como desempleado/a)	Entre 12 y 18 meses: 1 Punto Entre 18 y 24 meses: 1.5 Puntos Más de 24 meses: 2 Puntos	La obligatoria
Desempleados/as mayores de 45 años	1 punto	La obligatoria
Jóvenes desempleados/as (menores de 30 años)	1 punto	La obligatoria
Mujeres	1 punto	La obligatoria
Personas afectadas por una minusvalía física, psíquica o sensorial (≥ 33%).	0,5 puntos.	Fotocopia compulsada de Certificado expedido por el IMSERSO, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente u organismo competente, reconociéndole tal discapacidad

COLECTIVO	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA A PRESENTAR
Personas sometidas a maltrato físico o psíquico o mujeres víctimas de violencia de género.	0,5 puntos.	Fotocopia compulsada de Certificado expedido por el organismo estatal o de la Comunidad Autónoma correspondiente de servicios sociales u organismo competente. Fotocopia compulsada de la sentencia o auto firme de maltrato acreditativo de los hechos denunciados.
Personas en proceso de rehabilitación o reinserción social, tales como ex toxicómanos o ex reclusos.	0,5 puntos.	Fotocopia compulsada de Certificado expedido por el organismo estatal o de la Comunidad Autónoma correspondiente de servicios sociales u organismo competente.
Inmigrantes	0,5 puntos	Fotocopia compulsada de Tarjeta de Residencia.
Jóvenes que no han superado la enseñanza obligatoria	0,5 puntos	Fotocopia compulsada de Certificado de escolaridad.
Personas pertenecientes a etnias desfavorecidas o minoritarias en la sociedad.	0,5 puntos	Fotocopia compulsada de informe acreditativo de pertenencia al colectivo expedido por los Servicios Sociales competentes.

La calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en función de la pertenencia a cada uno de los colectivos anteriores.

Cuando la puntuación total de un/una candidato/a sea de CERO puntos, éste/a será excluido del proceso de selección, pues no pertenecerá a ninguno de los colectivos a los que va dirigido el itinerario integrado de inserción sociolaboral.

En el supuesto de empate entre varios aspirantes para los que no se dispongan de plazas suficientes, tendrán preferencia aquellos/as aspirantes que menor periodo de cotización acrediten en los últimos 3 años según Informe de Vida Laboral.

Caso de persistir el empate, tendrá preferencia de entrada en la acción formativa aquella persona con mayor antigüedad de fecha en la inscripción como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo correspondiente.

Resolución
El órgano instructor, a la vista del informe elaborado de valoración de solicitantes, formulará propuesta de Resolución provisional, que deberá ser motivada y que se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web de la entidad, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles para presentar las alegaciones que estimen oportunas ante el órgano de instrucción. Dicha propuesta contendrá la lista de solicitantes con las puntuaciones correspondientes así como el nombre y apellidos de las personas seleccionadas.

Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones a la propuesta de Resolución provisional, la misma devendrá definitiva.

A la vista de la propuesta de Resolución definitiva, la concesión de la condición de persona beneficiaria del itinerario integrado de inserción sociolaboral y de la beca formativa (ésta última si procede) se efectuará por Resolución motivada por parte del órgano municipal competente.

La propuesta de Resolución definitiva, se notificará a las personas interesadas que hayan sido propuestas como beneficiarios para que comuniquen su aceptación en el plazo de 15 días siguientes a la notificación.

El órgano concedente podrá declarar desierta la selección de personas beneficiarias. Las posibles renuncias con anterioridad a la puesta en marcha de la acción formativa, se cubrirán con las otras personas candidatas seleccionadas por orden de puntuación.

La Resolución de adjudicación agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dictó o directamente recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación.

La notificación o publicación de los actos y trámites del procedimiento y, en particular, la apertura del trámite de audiencia y la resolución de concesión se harán mediante su inserción en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo sito en la Pz. de la Constitución número 14, en la fecha siguiente a la de su aprobación por el órgano competente.

Asimismo, la entidad publicará en el Diario Oficial de la Provincia, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades que se persiguen con la presente convocatoria, según lo preceptuado en el artículo 18 de LGS.

Obligaciones de las personas beneficiarias

- Los aspirantes seleccionados deberán aceptar expresamente su participación en la acción formativa y la beca formativa que le corresponda, mediante escrito dirigido a la entidad convocante.
- El plazo para formalizar dicha aceptación será de cinco días desde la notificación de la correspondiente Resolución de adjudicación.
- En caso de no aceptación en plazo, de renuncia posterior o de incumplimiento, la plaza en la acción formativa y la beca correspondiente será ofrecida, a los siguientes candidatos, por orden de prelación, que figuren en la correspondiente lista de reserva.
- Son obligaciones de las personas beneficiarias las establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- En su caso, la renuncia de la persona beneficiaria deberá ser comunicada por escrito a la entidad convocante, siempre con carácter previo al inicio de la acción formativa, con una antelación mínima de 15 días.

VI. NORMA FINAL

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidenta de la entidad, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses

desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO I SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES FORMATIVAS EXCELENCIA, CONTEMPLADAS EN LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL, PROYECTO Nº 70 DEL FSE COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, Y EN MARCADO EN EL PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL 2012-2015 (MARCO ESTRATÉGICO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CÁDIZ 2012- 2015 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ)

D/Dª _____
con D.N.I. nº _____, natural de _____,
provincia de _____ y domicilio en _____
Av/calle _____
Código Postal _____, teléfono _____,
móvil _____

EXPONE:

1. Que reúne todos los requisitos de la convocatoria emitida por El Ayuntamiento de El Gator, para participar como alumno/a en la acción formativa de OPERACIONES BASICAS DE COCINA enmarcada en el proyecto del Fondo Social Europeo (Nº 70) - Plan Provincial de Fomento del Empleo Local 2012-2015 (Marco Estratégico Provincial de Desarrollo Económico de Cádiz 2012- 2015).

2. Que pertenece al siguiente colectivo (marque con una X en caso de que proceda):

- (1) Personas afectadas por una minusvalía física, psíquica o sensorial (mayores o igual al 33%)
- (2) Personas sometidas a maltrato físico o psíquico o mujeres víctimas de violencia de género.
- (3) Personas en proceso de rehabilitación o reinserción social, tales como ex toxicómanos o ex reclusos.
- (4) Inmigrantes.
- (5) Jóvenes menores de 25 años que no han superado la enseñanza obligatoria
- (6) Personas pertenecientes a etnias desfavorecidas o minoritarias en la sociedad.

Se adjunta la siguiente documentación:

Obligatoria:

- Fotocopia compulsada de DNI, Pasaporte o Tarjeta de residencia.
- Fotocopia compulsada de tarjeta de demanda de Inscripción en la oficina de empleo correspondiente como persona desempleada. Este documento se podrá sustituir por la autorización de cesión de datos que se encuentra disponible en el ayuntamiento (ANEXO IV)
- Certificado de inscripción o Informe de inscripción expedido por la oficina de empleo correspondiente donde conste que la persona demandante de empleo, lo está como demandante de empleo no ocupada. Este documento se podrá sustituir por la autorización de cesión de datos que se encuentra disponible en el ayuntamiento (ANEXO IV)
- Anexo II. i) Modelo de declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora que establece el artículo 13.2 LGS

Opcional – En caso de pertenencia a colectivos específicos:

- (1) Fotocopia compulsada de Certificado de discapacidad igual o superior al 33%.
- (2) En el caso de pertenecer al colectivo de personas sometidas a maltrato físico o psíquico, deberán presentar fotocopia compulsada de Certificado expedido por el organismo estatal o de la Comunidad Autónoma correspondiente de servicios sociales u organismo competente. Si pertenece al colectivo de mujeres víctima de violencia de género, deberá presentar fotocopia compulsada de la sentencia o auto firme de maltrato acreditativo de los hechos denunciados.
- (3) Fotocopia compulsada de Certificado de pertenencia a colectivo en reinserción o rehabilitación social.
- (4) Fotocopia compulsada de Tarjeta de Residencia.
- (5) Fotocopia compulsada de Certificado de escolaridad.
- (6) Fotocopia compulsada de informe acreditativo de pertenencia al colectivo expedido por los Servicios Sociales competentes.

SOLICITA:

Ser admitido/a al proceso de selección de dicha plaza con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En El Gator, a _____ de _____ de 2015

Fdo.:

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO O ENTIDAD COLABORADORA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13.2 LGS

D/Dª _____
con D.N.I. nº _____, y domicilio en _____
Av/calle _____

En su propio nombre y derecho
DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la concesión de las subvenciones convocadas mediante Resolución de la Alcaldía de 04/02/2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 12/02/2014, que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, que:

- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad

de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2. No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.

3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4. No está incurso/a en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

En El Gastor, a

Fdo.:

ANEXO III TRIBUNAL CALIFICADOR

PRESIDENTE TITULAR: Daniel Galván García

SECRETARIO TITULAR: Miguel Ángel Riaño Domínguez

VOCAL TITULAR: Juan Carlos Sánchez Jiménez

VOCAL TITULAR: Jerónimo Sánchez Roldán

PRESIDENTE SUPLENTE: Juan Manuel Millán Jiménez

SECRETARIO SUPLENTE: Luis Rivera Postigo

VOCAL SUPLENTE: Antonio Morales Ríos

VOCAL SUPLENTE: Fernando Fernández Roldán

ANEXO IV AUTORIZACIÓN CESIÓN DE DATOS

De acuerdo con el art. 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, autorizo expresamente al Ayuntamiento de El Gastor a solicitar del Servicio Andaluz de Empleo la siguiente documentación,

INFORME DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN DEL SOLICITANTE, CORRESPONDIENTE A LOS ÚLTIMOS TREINTA MESES ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

INFORME DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SOLICITANTE.

TARJETA DE DEMANDA DEL SOLICITANTE.

Esta autorización se otorga exclusivamente a los efectos de presentar la documentación adjunta a LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS POR LLAMAMIENTO AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO PARA LA ACCIÓN FORMATIVA "EXCELENCIA" PREVISTA EN EL PROYECTO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (Nº 70), ENMARCADO EN EL PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL 2012-2015 Y COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DE ACUERDO CON EL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR.

Datos del solicitante que autoriza:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I./N.I.E	FIRMA

En El Gastor a de de 2015

Nota: De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados en este formulario serán procesados exclusivamente para la finalidad descrita, y serán tratados con el grado de protección adecuado según la normativa vigente, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.

El interesado podrá hacer uso de sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

El Gastor, a 8 de enero de 2015. LA ALCALDESA: M^a. Isabel Moreno Fernández. Firma. Nº 1.050

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO

JOSE LUIS NUÑEZ ORDOÑEZ, ALCALDE DEL EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

HAGO SABER

Que con fecha 02 de enero de 2015 se ha aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente a la Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras para el 1º TRIMESTRE del ejercicio 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria se procede a realizar notificación colectiva del citado padrón/lista cobratoria de cobro periódico.

El período voluntario de ingreso es el comprendido entre 01 de febrero de 2015 y el 31 de marzo de 2015, ambos inclusive.

El citado padrón se encuentra en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Miguei Mancheño 30, para su consulta por quienes tuvieren interés legítimo. Pudiendo interponerse, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante la Alcaldía, dentro del plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arcos de la Frontera, a 02 de enero de 2015. EL ALCALDE. Fdo.: José Luis Núñez Ordóñez Nº 1.051

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

ANUNCIO

JOSE LUIS NUÑEZ ORDOÑEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

HAGO SABER

Que con fecha 02 de enero de 2015 se ha aprobado el padrón/lista cobratoria de la TASA POR EL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, correspondiente al SEXTO BIMESTRE del ejercicio 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a realizar notificación colectiva del citado padrón / lista cobratoria de cobro periódico.

PERIODO VOLUNTARIO: El período voluntario de ingreso es el comprendido entre el 02 de enero y el 02 de febrero de 2015, ambos inclusive.

LUGAR DE PAGO: En el Servicio Municipal de Aguas de Arcos de la Frontera (Aqualia) sito en calle Cristóbal Romero, 5-Bajo de Arcos de la Frontera o entidades bancarias colaboradoras.

MEDIOS DE PAGO: Los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

El citado padrón se encuentra en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Miguei Mancheño 30, para su consulta por quienes tuvieren interés legítimo. Pudiendo interponerse, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante la Alcaldía, dentro del plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arcos de la Frontera, a 02 de enero de 2015. EL ALCALDE. Fdo.: José Luis Núñez Ordóñez Nº 1.052

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de enero de 2015 se ha acordado someter a información pública el Documento de Avance del PGOU de Ubrique para que pueda examinarse el mismo en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentarse sugerencias y alternativas por cualquier persona o entidad durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Ubrique a 9 de enero de 2015. EL ALCALDE. Manuel Toro Rincón. Nº 1.054

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Procedimiento: Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 1722/2009. Negociado: CH DE: MARIA DEL CARMEN LAHERA CARRETERO Procuradora/a: Sr/a. JOSE I. RODRIGUEZ PINERO PAVON

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

AUTO 20/2014

D/Dña. JAIME MOYA MEDINA

En JEREZ DE LA FRONTERA, a diez de diciembre de dos mil catorce

HECHOS

PRIMERO.- Por MARIA DEL CARMEN LAHERA CARRETERO se presentó escrito instando la incoación de expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo, alegando los siguientes hechos: es dueña de la finca sita en calle Isla núm. 2, escalera 1, planta 2ª puerta 1, de esta ciudad, según descripción que figura en el hecho primero de su escrito. Tal vivienda es perteneciente a la finca registral núm. 30.249 al tomo 1455, libro 394, folio 74. Alega que tal finca registral figura a nombre de D. Pedro Barroso Rios, que la fue vendiendo por contratos privados a varias personas llegando a fecha de 15/7/1997 a Dña. Angeles Puente García que la vendió a la hoy promotora Dña. Carmen Lahera Carretero. La finca aparece catastralmente a nombre de la promotora. Aportando prueba documental, interés se siguieran los trámites y se dictara resolución declarando justificado el dominio a su favor con las inscripciones correspondientes.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la solicitud presentada por providencia de fecha se acordó citar como titular registral, a la persona de quien proceden los bienes para que dentro del término de diez días pudieran comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conviniera, acordándose asimismo convocar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, por el mismo término y a los mismos fines, mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de y se publicarán en el Boletín Oficial.

TERCERO.- Publicados los edictos y citadas las personas expresadas en la providencia de admisión a trámite de la solicitud, en su domicilio y por edictos, transcurrido el plazo de diez días, sin que compareciera persona alguna oponiéndose a la solicitud deducida, acordándose por diligencia de fecha conceder al solicitante el plazo de seis días para la proposición de prueba.

CUARTO.- Dentro del término de proposición de prueba por el solicitante se propuso la prueba testifical con el resultado obrante.

Transcurrido el término de práctica de la prueba, se acordó oír al Ministerio Fiscal y al solicitante, por término de diez días, no informando el primero pese a requerirse su informe, y alegando el segundo que mediante las pruebas practicadas a su instancia se había acreditado el dominio a su representado sobre la finca objeto del expediente.